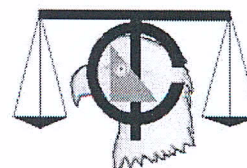




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016- año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 21 JUN 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 138/2016 caratulado:
“S/ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA DE AUDITORÍA DE CLAVES Y
UN (1) SISTEMA DE MONITOREO DE EVENTOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1273-AI-2016, obrante a fs. 1 a 2, el Sr. Asesor Informático Américo VERES, solicita autorización para la adquisición de UN (1) Sistema de Auditoría de Claves y UN (1) Sistema de Monitoreo de Eventos, para el Área Informática y Comunicaciones del Organismo y que conforme a lo indicado sería conveniente la adquisición de un sistema similar a “Manager Engine ADAudit Plus” y “Manage Engine OPManger”.

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de incrementar el grado de seguridad de la información resguardada en diferentes archivos informáticos, mediante un Sistema de Auditoría de Claves, con el fin de poder rastrear y verificar cualquier tipo de anomalía posible, dentro del sistema global de red del Organismo y como complemento un Sistema de Monitoreo de Eventos, a fin de verificar la normalidad de las prestaciones y los parámetros de trabajo de los mismos en tiempo real.

Que a fs. 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que el gasto para la adquisición de UN (1) Sistema de Auditoría de Claves con Soporte Técnico por UN (1) AÑO, asciende a la suma estimada de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 90.691,20) y para la adquisición de UN (1) Sistema de Monitoreo de Claves con Soporte por UN (1) año, asciende a la suma estimada de PESOS CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 103.056,90),

totalizando la presente contratación un importe estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 193.748,10).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 58/2016, obrante a fojas 5 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

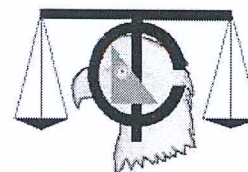
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de UN (1) Sistema de Auditoría de Claves con Soporte Técnico por UN (1) año, por la suma estimada de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 90.691,20) y para la adquisición de UN (1) Sistema de Monitoreo de Claves con Soporte Técnico por UN (1) año, por la suma estimada de PESOS CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 103.056,90), totalizando la suma estimada de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 193.748,10), para el Área de Informática



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

y Comunicaciones, conforme lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1273-AI-2016, de fs. 1. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 254 /2016.

TCP
Confeccionado
Controlado
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

